INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 01/2020

"ADQUISICION DEL ITEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"

CONTRATO N° 205/2020

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 205/20

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DEL ITEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A..**, con **RUC Nº 80022674-7**, domiciliada en la calle A vda. Sta. Teresa entre Avda. Aviadores y Herminio Maldonado – Paseo La Glaeria Torre 1 piso 15 (Asunción. – Paraguay), representada por el Señor **Antonio Alfonso Dominguez**, con **C.I.P. Nº 885.593**, y el **Señor Gustavo David Paiva Acosta**, con **C.I.P: N° 1.906.388**, de acuerdo al Poder Especial N° 450 de fecha 18 de mayo de 2020, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DEL ITEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICION DEL ITEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – **Requisitos de los Bienes Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 056-005/20 de fecha 22 de julio de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1036 de fecha 12/03/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **375.659.-**

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y 2022 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/20, ADQUISICION DEL ITEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 024-012/20 de fecha 31 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 056-005/20 de fecha 22 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 744.000.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EMPRESA LOGICALIS PARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CÁTALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA incluido	PRECIO TOTAL IVA incluido
1	81111811-001	Extención de Garantia de dispositivo de almacenamiento HITACHI	MES	EVENTO	24	31.000.000	744.000.000
						G.	744.000.000
Monto total Adjudicado LCO – SBE N° 01/20: G. 744.000.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.-							

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será: hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas (Servicios

La Orden de Servicio se emitirá dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato. El servicio debe iniciar el día hábil siguiente a la recepción de la Orden respectiva y se extenderá por 24 meses. En el caso de los Informes, presentar de forma mensual y serán aprobados por el Administrador del Contrato, las Actas de Conformidad para cada uno ellos, serán emitidas en un plazo máximo de 10 días de la fecha de presentación de los mismos.

Reemplazo de los bienes; conforme a lo establecido en el punto II de la Sección III.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Mensual

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad Mensual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Paraguay N° 7017 0048/3. .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte Gs.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses desde la suscripción del Contrato.-

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del monto mensual por cada hora de atraso con respecto al tiempo de respuesta requerido. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..17. del mes de ...Agosto..... del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

GUSTAVO PAIVA
APODERADO

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

Abg. Andrés Subetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Ariel Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Econ. Gerardo Daniel C. Gerardi
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Notificado = 03/08/2020.

Preparar Contrato

205

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2020 de fecha 22 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-005/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1411/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de julio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DOP/N° 526/2020, de fecha 14 de julio de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC/N° 01/2020, de fecha 10 de enero de 2020, el Departamento de Tecnología, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 269/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, del llamado para la "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"; bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica;

Que, por Memorando CA N° 5000009036/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", de la Actividad 1 "Administración Central", y la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1036/2020, de fecha 12 de marzo de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros
Sección Seguros
Adenda Gral.
Adenda Ampliación
Adenda - Vigencia
Otros
Responsable: Mónica Martinez
Providencia: Pase sin
Fecha de asignación: 03/08/20

2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A, N° 024-012/20, de fecha 31 de marzo de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G. A. L. D.O.P. N° 291/2020, de fecha 02 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS";

Que, por Notas N° 138, N° 139, N° 140, N° 141, y N° 142, de fecha 20 de abril de 2020, fueron invitadas las firmas SOFTSHOP S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A., EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., y DATA LAB S.A., a fin de participar en el referido proceso Licitatorio, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID N° 375659, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 8:32 horas del día 19 de junio de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EE.U.U. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con **ID N° 375.659**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"; arrojando el listado de los proveedores participantes:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. LOGICALIS PARAGUAY S.A.;
2. SOFTSHOP S.A.;
3. INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.,
4. DATA SYSTEMS S.A., EMISORA DE CAPITAL ABIERTO;
5. DATA LAB S.A.;

Que, según Acta N° 72/2020, de fecha 23 de junio de 2020, se procedió a la apertura del único Sobre - Oferta repcionado conforme al siguiente detalle:

1. LOGICALIS PARAGUAY S.A. RUC N° 80022674-7 Correo Electrónico ventaspy@la.logicalis.com: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 744.000.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015467;

Que, por Memorando de fecha 14 de julio de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 14 de julio de 2020, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS", a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2020 de fecha 22 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-005/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/20 "ADQUISICIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN LA LPN 40/19 EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS", a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., conforme al siguiente detalle:

EMPRESA LOGICALIS PARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CÁTALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	81111811-001	Extencion de Garantia de dispositivo de almacenamiento HITACHI	MES	EVENTO	24	31.000.000	744.000.000
						G.	**744.000.000**

Monto total Adjudicado LCO – SBE N° 01/20: G. 744.000.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.-

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Fiscalía

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PERONI NOTARIOS

CERTIFICO: *QUE, por Escritura Pública N° 450 de fecha 18 de mayo de 2020, pasada ante mí, obrante al folio N° 2171 y sgtes., del protocolo de la división Comercial, sección "A", la firma* ***LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA*** *otorgó a favor de las siguientes personas: •* ***Grupo A: Jose Rodrigo Parreira****, Brasilero, Pasaporte FW772729;* ***Rodrigo Conghi Romero****, Brasilero, Pasaporte FW701684;* ***Marcio Sáez Caputo****, Brasilero, Pasaporte FR391408;* ***Antonio Alfonso Dominguez Notario****, Paraguayo C.I. 885.593,* ***Cecilia Inés Ricciati****, Argentina, D.N.I. 23.804.444; •* ***Grupo B: Cintia Adriana Pavón Kamm****, Paraguaya, C.I. 1.188.014,* ***Gustavo David Paiva Acosta****, Paraguayo, C.I. 1.906.388;* ***Fabio Pablo Bochor****, Argentino D.N.I. 20.404.785; y* ***Pablo Jose Antonio Greenwood Herken****, C.I. 639.486; un PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES.- La inscripción del precitado Poder se encuentra en proceso de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.-*
A pedido de la parte interesada y para lo que hubiere lugar en derecho, expido la presente constancia, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ***veinte*** *días del mes de* ***mayo*** *del año* ***dos mil veinte****.-*

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
Nº 19489321
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Avda. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

2171 * DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO * COMERCIAL * A *

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES OTORGADO POR LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE INTEGRANTES DE LOS GRUPOS A y B. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA (Nº 450).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **dieciocho** días del mes de **mayo** del año **dos mil veinte**, ante mí: ***LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,*** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro de Contratos Nº 528,* comparece: El señor **ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO o ANTONIO DOMINGUEZ NOTARIO**, nombres que pertenecen e identifican a la misma persona, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 885.593, domiciliado sobre la Avenida Santa Teresa entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torre 1 del Paseo La Galería, Piso 15, de esta ciudad.- El compareciente es mayor de edad, capaz y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACIÓN**: El señor **ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO**, concurre al acto en nombre y representación de la firma **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA**, en carácter de PRESIDENE del Directorio en ejercicio, en reemplazo del Director Titular ausente Marcio Sáez Caputo, de conformidad al Acta Nº 24 labrada en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de julio de 2019, donde se lo designa como Director suplente, y al punto 1 del Acta de Directorio Nº 46 de fecha 31 de julio de 2019.- Omito reproducir ambas actas por tenerlas trascritas en su parte pertinente en la Escritura Pública Nº 725 de fecha 14 de agosto de 2019, pasada ante mí, obrante al folio Nº 4156 y sgtes, del Protocolo de la División Civil, Sección "A", a la que me remito a los efectos de derecho.- La facultad que tiene el compareciente de representar a la Sociedad consta en el Artículo 20 del Estatuto Social.- La firma **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA**, con R.U.C. Nº 80022674-7, fue constituida originariamente bajo la denominación de

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106. Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

SOFTNET LOGICAL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA por Escritura Pública N° 30 de fecha 23 de Marzo de 2.001 pasada ante la Escribano Público Amilcar Hugo Villalba Perdomo, en la que constan su denominación, objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos en fecha 22 de Mayo de 2.008: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 267, al folio 2.443 y siguientes, Serie "C", en fecha 23 de Mayo de 2001; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 221, al folio 2332 Serie "C", y siguientes, Sección Contratos, en fecha 10 de Mayo de 2001.- Por último, por Escritura Pública N° 19 de fecha 21 de Febrero de 2008, pasada ante la Escribana Pública Maria Remigia Bolla Arregui se modificaron los Estatutos Sociales, pasando a denominarse LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 247, al folio 2726 y siguientes, Serie "D", en fecha 10 de Marzo de 2008; b) en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 50, Serie "C", al folio 427 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 10 de Marzo de 2008.- Omito reproducir en la presente las precitadas Escrituras Públicas, por dejar fotocopias debidamente autenticadas de las mismas en la Escritura Pública 1.132 de fecha 27 de octubre de 2015, pasada ante mí, obrante al folio N° 4.943 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", a la que me remito.- El presente otorgamiento fue autorizado por el Directorio, de conformidad al Acta N° 47 labrada en oportunidad de la Sesión del Directorio en fecha 14 de abril de 2020, que copiada en lo pertinente dice: "*...2- Seguidamente el Sr. Antonio Domínguez, somete a consideración el tratamiento del segundo punto del orden del día: Otorgamiento de Poder, y al aspecto manifiesta que con motivo del próximo vencimiento de los poderes corresponde renovarlos a los efectos de su protocolización por escribanía e inscripción en*

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Avda. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

*los registros públicos.- Por tanto el directorio resuelve:... B.- Otorgar el siguiente PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES a favor de los integrantes de los grupos A y B que se indican a continuación: • Grupo A: Jose Rodrigo Parreira, Brasilero, Pasaporte FW772729; Rodrigo Conghi Romero, Brasilero, Pasaporte FW701684; Marcio Sáez Caputo, Brasilero, Pasaporte FR391408; Antonio Alfonso Dominguez Notario, Paraguayo C.I. 885.593, Cecilia Inés Ricciati, Argentina, D.N.I. 23.804.444; • Grupo B: Cintia Adriana Pavón Kamm, Paraguaya, C.I. 1.188.014, Gustavo David Paiva Acosta, Paraguayo, C.I. 1.906.388; Fabio Pablo Bochor, Argentino D.N.I. 20.404.785; y Pablo Jose Antonio Greenwood Herken, C.I. 639.486.- Los mencionados apoderados tienen facultades para realizar las siguientes operaciones con nombre y representación de la sociedad, conforme a la forma de actuación y régimen de firmas que se detalla más adelante: **1. Administración:** Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea la sociedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las representaciones que fueran necesarias para su conservación.- **2. Aceptaciones:** Aceptar cesiones de derechos de créditos, de valores y daciones en pago, aceptar renuncias de derechos, aceptar o impugnar pagos por consignación.- **3. Correspondencia:** Retirar, abrir y transcribir la correspondencia epistolar, telegráfica y aérea y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignados a nombre de la sociedad y suscribir avisos, recibos, guías y demos resguardos.- **4. Posesión de Bienes:** Tomar posesión de los bienes adquiridos por la sociedad por cualquier título.- **5. Firma de Documentos:** Firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos.- **6. Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, gravámenes:** Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título,*

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106. Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen parte del patrimonio de la sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, clausulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto, gravar los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad con hipoteca, prenda u otros gravámenes o derechos reales en garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la sociedad.- 7. ***Locación y otros contratos:*** *Contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios, contratar todo tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistente, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la sociedad, hacer novaciones o extinguir obligaciones anteriores o posteriores de mandato, reconocer obligaciones preexistente, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la sociedad, renunciar a derechos o créditos de la sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgados a los apoderados actuantes en forma individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transar o rescindir transacciones;* ***8. Licitaciones:*** *Representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeros, participar de consorcios, concretar y suscribir contratos, notas, certificados, escrituras públicas y privadas, realizando todos los trámites y gestiones que sean*

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

necesarias para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías, cauciones, fianzas, transigir, impugnar y retirar los mismos en todo el ámbito territorial de la republica de Paraguay; Suscribir y rescindir contratos con entidades públicas y/o privadas, Nacionales, Binacionales, Multinacionales, entes autárquicos y autónomos de economía mixta o empresas del estado, contrato de transporte y fletamento, hacer manifestación de bienes y declaraciones juradas; fijar domicilios especiales y realizar trámites ante las oficinas fiscales, administrativas, municipales y demás reparticiones competentes distintos a los nombrados precedentemente.- El poder no puede ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados.- Los facultados descritos precedentemente pueden ser ejercidos conforme al siguiente detalle, dejándose expresa constancia que, salvo excepciones indicadas para el punto 3, todas las actuaciones de la sociedad que involucren sumas de dinero requieran de la firma de dos apoderados: (i) Dos apoderados del grupo A, gestionen sin límite de monto; (ii) Un apoderado del grupo A conjuntamente con un apoderado del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones); (iii) Dos apoderados del grupo B, operaciones hasta la suma de USD 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones); (iv) Individualmente un apoderado del grupo A o un apoderado del grupo B, hasta la suma de USD 5.000 (Dólares Estadounidenses cinco mil).- Los facultados descriptos en el punto 3 precedente y además la facultad de presentarse en representación de la sociedad ante las licitaciones o subastas convocadas por la ITAIPU Binacional, podrán ser ejercidos en forma individual por cualquiera de los apoderados.- Se deja constancia que el/los apoderado/s no percibirán remuneración por el ejercicio del mandato; y no podrá/n sustituir o delegar en favor de terceros las facultades otorgadas precedentemente.- El presente poder se tendrá por vigente y valido por parte de las entidades en que se presente, por el ***plazo de 2 (dos) años*** *contados a*

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre II, 4º Piso
Asunción - Paraguay

partir de la fecha del acta de otorgamiento. La intervención personal de la mandante por medio de sus representantes legales u otros apoderados en cualquiera de las tareas encomendadas no significará la revocación del presente poder.- Finalmente, se autoriza a los Sres. directores y/o apoderados con facultades a tal fin a realizar los trámites necesarios para protocolizar cada una de las revocatorias y de los poderes otorgados precedentemente, a través de las respectivas escrituras públicas, y realizar las notificaciones que resuelven necesarias y/o convenientes ante los organismos públicos y/o privados que correspondan en relación con el otorgamiento de poderes resuelto, incluyendo un escribano público que cotice honorarios razonables para la sociedad, para que se encargue de las formalidades que sean necesarias...".- Es copia fiel, doy fe.- Fotocopia debidamente autenticada de la misma, dejo agregada al protocolo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Y el compareciente, en nombre y representación de la firma **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, DICE:** Que confiere **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES** a favor de: ***Apoderados del Grupo A:*** **JOSE RODRIGO PARREIRA**, brasilero, titu' del Pasaporte N° FW772729; **RODRIGO CONGHI ROMERO**, brasilero, titul Pasaporte N° FW701684; **MARCIO SÁEZ CAPUTO**, brasilero, titular del Pas FR391408; **ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO**, paraguayo Cédula de Identidad N° 885.593; **CECILIA INÉS RICCIATI**, argentina N° 23.804.444; ***Apoderados del Grupo B:*** **CINTIA ADRIANA** paraguaya, titular de la Cédula de Identidad N° 1.188.014; **GUS ACOSTA**, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad N° **BOCHOR**, argentino titular de D.N.I. N° 20.404.785· **GREENWOOD HERKEN**, paraguayo, titular de la consecuencia, los mencionados apoderados se

FIEL DEL DOCUMENTO
ORIGINAL TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Avda. Santa Teresa 2106. Torre I. 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

2174 * DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO * COMERCIAL * A *

siguientes operaciones con nombre y representación de la sociedad, conforme a la forma de actuación y régimen de firmas que se detalla más adelante: **1. Administración:** Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea la sociedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las representaciones que fueran necesarias para su conservación.- **2. Aceptaciones:** Aceptar cesiones de derechos de créditos, de valores y daciones en pago, aceptar renuncias de derechos, aceptar o impugnar pagos por consignación.- **3. Correspondencia:** Retirar, abrir y transcribir la correspondencia epistolar, telegráfica y aérea y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignados a nombre de la sociedad y suscribir avisos, recibos, guías y demos resguardos.- **4. Posesión de Bienes:** Tomar posesión de los bienes adquiridos por la sociedad por cualquier título.- **5. Firma de Documentos:** Firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos.- **6. Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, gravámenes:** Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título, oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen parte del patrimonio de la sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, clausulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto, gravar los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad con hipoteca, prenda u otros gravámenes o derechos reales en garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la sociedad.- **7. Locación y otros contratos:** Contratar locaciones de servicios como

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

locadores o locatarios, contratar todo tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistente, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la sociedad, hacer novaciones o extinguir obligaciones anteriores o posteriores de mandato, reconocer obligaciones preexistente, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la sociedad, renunciar a derechos o créditos de la sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgados a los apoderados actuantes en forma individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transar o rescindir transacciones; **8. Licitaciones:** Representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeros, participar de consorcios, concretar y suscribir contratos, notas, certificados, escrituras públicas y privadas, realizando todos los trámites y gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías, cauciones, fianzas, transigir, impugnar y retirar los mismos en todo el ámbito territorial de la republica de Paraguay; Suscribir y rescindir contratos con entidades públicas y/o privadas, Nacionales, Binacionales, Multinacionales, entes autárquicos y autónomos de economía mixta o empresas del estado, contrato de transporte y fletamento, hacer manifestación de bienes y declaraciones juradas; fijar domicilios especiales y realizar trámites ante las oficinas fiscales, administrativas, municipales y demás reparticiones competentes distintos a los nombrados precedentemente.- El poder no puede ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados.- Los facultados descritos precedentemente pueden ser

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

ejercidos conforme al siguiente detalle, dejándose expresa constancia que, salvo excepciones indicadas para el punto 3, todas las actuaciones de la sociedad que involucren sumas de dinero requieran de la firma de dos apoderados: (i) Dos apoderados del grupo A, gestionen sin límite de monto; (ii) Un apoderado del grupo A conjuntamente con un apoderado del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones); (iii) Dos apoderados del grupo B, operaciones hasta la suma de USD 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones); (iv) Individualmente un apoderado del grupo A o un apoderado del grupo B, hasta la suma de USD 5.000 (Dólares Estadounidenses cinco mil).- Las facultades descriptas en el punto 3 precedente y además la facultad de presentarse en representación de la sociedad ante las licitaciones o subastas convocadas por la ITAIPU Binacional, podrán ser ejercidos en forma individual por cualquiera de los apoderados.- Se deja constancia que el/los apoderado/s no percibirán remuneración por el ejercicio del mandato; y no podrá/n sustituir o delegar en favor de terceros las facultades otorgadas precedentemente.- **El presente poder se tendrá por vigente y valido por parte de las entidades en que se presente, por el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del acta de otorgamiento.-** La intervención personal de la mandante por medio de sus representantes legales u otros apoderados en cualquiera de las tareas encomendadas no significará la revocación del presente poder.- CONSTANCIA NOTARIAL: La firma **LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** no adeuda tributos de carácter fiscal según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42797241940, expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en fecha 07/05/2020, válido hasta el 05/08/2020; cuya copia debidamente autenticada dejo agregada al protocolo.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con el contenido de la misma y la firma.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad del

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

compareciente, doy fe.-

A A D U. (por LOGICALIS)

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 652262

NRO. CERTIFICADO: 266669

FECHA EMISION: 21-07-2020

VENCIMIENTO: 17-08-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022674

Nro. Certificado: 266669

Razon Social: LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 07-06-2001

Cantidad de Asegurados: 46

Nro. Patronal(es): 0006-61-1468 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022674-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-32107.-

Nº Entrada: 10492275 **Fecha entrada:** 04/08/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 05/08/2020 10:34:01 **Nº Liquidación:** 28878692U

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Certificado de Anotaciones Personales

LOGICALIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022674-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1280820.-

Lote 4070640908 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270100852136

FECHA 06/08/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022674	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	LOGICALIS PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/09/2020 NÚMERO DE CONTROL : 8EB10860

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800226748EB10860

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1917b27cb833a67d10d92ced8f3ffbff

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1606016

Conste que el Proveedor LOGICALIS PARAGUAY S.A., con RUC 80022674-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vencim.	Fec. Actualizac.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	28-08-2018	28-08-2020	30-01-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	20-01-2020	20-01-2021		Inactivo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06-03-2008			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	12-07-2019	30-06-2020	02-10-2019	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	27-09-2019	27-03-2020	02-10-2019	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	27-09-2019	27-03-2020	02-10-2019	Vencido
040 - PATENTE MUNICIPAL - PROFESIONAL	16-01-2020	31-03-2021		Inactivo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	06-08-2020	05-09-2020		Inactivo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	21-07-2020	17-08-2020		Inactivo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	05-08-2020	04-09-2020		Inactivo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	05-08-2020	04-09-2020		Inactivo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	27-05-2017	27-05-2027	22-06-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	18-05-2020		22-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	17-06-2020		18-06-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10-06-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-05-2001			Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	05-11-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL (IPS)			
Permiso Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta IPS:	07-06-2001
Cantidad de Empleados:	46	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

Firma del Representante Legal

11/08/2020

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Antonio Dominguez
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1917b27cb833a67d10d92ced8f3ffbff

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1606016

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

11/08/2020

Antonio Dominguez
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.